

## «LA MONARQUÍA HEREDITARIA ES NORMA CONSTITUCIONAL EN NUESTRA PATRIA»

Conferencia de don Alfonso Osorio en el Club Siglo XXI

Madrid. (De nuestro redactor político.) Dentro del lema general del ciclo de conferencias «La evolución política, económica, cultural, social y religiosa de la Monarquía española en relación con Europa», y bajo el título concreto de «La interpretación de nuestras Leyes constitucionales», disertó don Alfonso Osorio García en el Club Siglo XXI.

Nutrida asistencia.

Muchas personalidades. Entre ellas el vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Hacienda, Antonio Barrera de Irímo; el de Información y Turismo, Pío Cabanillas; el de Planificación y Desarrollo, Joaquín Gutiérrez Cano; los ex ministros teniente general González Gallarza, Manuel Arbúria y Alberto Monreal (que charló animadamente, minutos antes del acto, con su sucesor, Barrera de Irímo, quien le invitó a sentarse en la primera fila, junto a él); los consejeros del Reino teniente general Navarro Garnica y De la Mata Gorostizaga; los subsecretarios de la Gobernación y de Información; el coronel Armada, etc.



Osorio García

La conferencia duró tres cuartos de hora. Buena parte de los asistentes la interrumpieron con grandes aplausos cuando Osorio, tras referirse al asesinato del presidente Carrero Blanco, expuso la conveniencia de que se asegure la continuidad en el Infante Don Felipe, hijo del Príncipe Don Juan Carlos de Borbón. Acerca de esto se produjo la única intervención del público al concluir la disertación. Pidió una aclaración el marqués de la Florida. Respondió Osorio que pensaba que llevaría a todos la tranquilidad el hecho de que el Príncipe pudiera transmitir sus derechos al Infante. (Se entiende, lógicamente, a que aludía al supuesto de una transmisión sucesoria en

la hipótesis de fallecer Don Juan Carlos sin haber sido proclamado Rey.)

He aquí algunos párrafos de la interesante y sólida conferencia del señor Osorio:

«En nuestro orden político la Monarquía tradicional es la que está sometida a la ley divina, a la Justicia y a las Leyes Fundamentales del Estado, considera como un bien para los ciudadanos el principio de autoridad, las libertades reales y concretas de aquellos, la independencia y la inviolabilidad de la familia, la descentralización del Gobierno con libertad de gestión y decisión administrativa en las entidades locales, las Cortes orgánicas y la catolicidad.»

«En la España actual el catolicismo ha perdido importancia como aglutinante político, retrayéndose cada vez más a la esfera de las conciencias.»

«La Monarquía hereditaria es norma constitucional en nuestra Patria.» «El Rey de la Ley Orgánica no tiene una función pública de preeminencia protocolaria con un poder casi nulo; el Rey de la Ley Orgánica no entra en la vida política "de por medio", esto es, sólo para mediar entre discordes o desavenidos; ni "echa por en medio" nada más que para tomar una decisión extraordinaria. No. El Rey de la Ley Orgánica, sencilla y terminantemente, gobierna. Gobierna por medio del Consejo de Ministros, que determina si la política nacional, esto es, fija sus términos y toma colectivamente resolución y decide aplicando las leyes y ejerciendo la potestad reglamentaria, pero también le asiste, le ayuda, le acompaña. está presente y se responsabiliza por él.»

El verbo asistir es clave en nuestro sistema político. Porque también le conjuga para complementar y limitar el Consejo del Reino. esa institución a la que todos debemos de potenciar y defender en nombre del país, ante el Rey.

Para mí, y sometido siempre a la prudencia política, el Rey con su Consejo para deliberar, el Consejo sólo para votar puede ser un sistema óptimo de decisión para las cuestiones de gran trascendencia, superior años luz al viejo sistema de las "consultas" de otras épocas.»

«Me interesa destacar a quien corresponda la decisión de adoptar medidas excepcionales cuando el sistema institucional del Reino esté amenazado de modo grave e inmediato.»

Con nuestras Leyes Fundamentales en la mano es el Jefe del Estado y sólo éste, con las asistencias debidas, quien está facultado para apreciar si la Nación está en peligro para apelar al Ejército cuando las instituciones públicas y los cauces ordinarios estén deteriorados de tal forma que sea imposible la convivencia nacional, y que cualquier otra iniciativa, venga de quien venga, supone una ruptura del orden constitucional.»

«En lo que se refiere al gran problema de la participación asociativa, importante porque, la verdad es que, se participa en el Poder no sólo ejerciendo el derecho de voto sino, sobre todo, participando, en la vida de grupo, podría hacer disparar en batería la abrumadora sucesión de citas de quienes han combatido el sistema de partidos políticos y observariats que Franco ha sido un moderado en el combate, porque lo que sobre ellos han dicho hombres como George Washington, William Pitt, lord Halifax o el general De Gaulle, ha sido notoriamente más violento. Pero constató que una cosa es que existan agrupaciones políticas en el Estado, que siempre han existido, organizadas o no, soterradas o manifiestas, sectarias o comprensivas, aun en épocas de gran cohesión política y social, y otra bien distinta es el Estado de partidos.»

«El artículo 16 del Fuero de los Españoles dice que "los españoles podrán reunirse y asociarse libremente para fines lícitos y de acuerdo con lo establecido por las Leyes.»

El disertante fue muy aplaudido. Don Antonio Guerrero Burgos, presidente del Club, levantó la sesión después del breve diálogo entablado entre el señor Osorio y el marqués de la Florida. Ningún otro socio de la entidad quiso hacer uso de la palabra.—José BARO QUESADA.